



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 78-08-2022-CPT

Talara, 11 de agosto de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 15-08-2022-MPT de fecha 11 de agosto de 2022, el pedido del regidor Harold Alemán Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, prescribe: "En la estación pedidos, excepcionalmente se exponen los pedidos orales y/o por escrito que los miembros del pleno solicitan con carácter de urgencia sobre asuntos institucionales que atiendan el interés público. Los pedidos orales y/o por escrito podrán pasar a la Estación de Orden del Día, sin entrar en debate del asunto".

Que, el artículo 13° del referido Reglamento, concordante con el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe: "Corresponde al Concejo Municipal, las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2022, el regidor Harold Alemán Saavedra solicitó que el Ejecutor Coactivo emita un informe sobre el procedimiento de desalojo del pasadizo de emergencia ubicado al costado de la vivienda de la Avda. C-17 de Talara Alta.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2022; y de conformidad con la normativa citada, por unanimidad;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR que el Ejecutor Coactivo emita un informe sobre el procedimiento de desalojo del pasadizo de emergencia ubicado al costado de la vivienda de la Avda. C-17 de Talara Alta.

SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal y Ejecutor Coactivo el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias: Of. Regidores/GM/Ejecutor Coactivo/ UTIC/Archivo

JAVI/modesta;sec

